

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2026-3-18-0000314

Montevideo, 23 JUL. 2026

VISTO: la invitación recibida por la Armada Brasileña, para de participar del "XL Viaje de Instrucción de Guardiamarinas", efectuando escala en 18 (dieciocho) puertos, desde el 25 de julio hasta el 20 de diciembre de 2026;

RESULTANDO: que para realizar el citado Viaje de Instrucción, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en el mencionado viaje de Instrucción, llevando a cabo actividades de navegación, aplicando conocimientos adquiridos durante su instrucción, además de estrechar aún mas los lazos de amistad entre ambas Fuerzas;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en comisión de servicio, para participar del "XL Viaje de Instrucción de Guardiamarinas", al Guardia Marina (CP) Lucas Do Canto siendo la estadía de 1 (un) día en el puerto de Río de Janeiro y 3 (tres) días en el puerto de Salvador, República Federativa de Brasil, 3 (tres) días en el puerto de Mindelo, República de Cabo Verde, 4 (cuatro) días en el puerto de Toulon,

República Francesa, 4 (cuatro) días en el puerto de Civitavecchia, República Italiana, 3 (tres) días en el puerto de Estambul, República de Turquía, 3 (tres) días en el puerto de El Pireo, República Helénica, 3 (tres) días en el puerto de Valencia, Reino de España, 4 (cuatro) días en el puerto de Rouen, República Francesa, 3 (tres) días en el puerto de Róterdam, Reino de los Países Bajos, 3 (tres) días en el puerto de Hamburgo, República Federal de Alemania, 5 (cinco) días en el puerto de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 4 (cuatro) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, 5 (cinco) días en el puerto de Nueva York, 4 (cuatro) días en el puerto de Jacksonville, Estados Unidos de América, 3 (tres) días en el puerto de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, 2 (dos) días en el puerto de Cartagena, República de Colombia, 2 (dos) días en el puerto de Fortaleza y 2 (dos) día en el puerto de Río de Janeiro, desde el 24 de julio hasta el 21 de diciembre de 2026.

2º. Otórgase al integrante de la comisión un monto total de U\$S 6.399,71 (dólares estadounidenses seis mil trescientos noventa y nueve con 71/100), por 2 (dos) días de viáticos abatidos al 85% para la ciudad de Río de Janeiro, por un importe diario de U\$S 211,65 (dólares estadounidenses doscientos once con 65/100), 1 (un) día de viático abatido al 25% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 62,21 (dólares estadounidenses sesenta y dos con 21/100) por los puertos mencionados, viáticos abatidos al 30% por 3 (tres) días en la ciudad de Salvador, por un importe diario de U\$S 49,80 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve con 80/100), 3 (tres) días en la ciudad de Mindelo, por un importe diario de U\$S 56,70 (dólares estadounidenses cincuenta y seis con 70/100), 4 (cuatro) días en la ciudad de Toulon, por un importe diario de U\$S 113,10 (dólares estadounidenses ciento trece con 10/100), 4 (cuatro) días en la ciudad de Civitavecchia, por un importe diario de U\$S 72,30 (dólares estadounidenses setenta y dos con 30/100), 3 (tres) días en la ciudad de Estambul, por un importe diario de U\$S 117,30 (dólares estadounidenses ciento diecisiete con 30/100), 3 (tres) días en la ciudad de El Pireo, por un importe diario de U\$S 59,40 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve con 40/100), 3 (tres)



Ministerio de Defensa Nacional

días en la ciudad de Valencia, por un importe diario de U\$S 99,90 (dólares estadounidenses noventa y nueve con 90/100), 4 (cuatro) días en la ciudad de Rouen, por un importe diario de U\$S 113,10 (dólares estadounidenses ciento trece con 10/100), 3 (tres) días en la ciudad de Róterdam, por un importe diario de U\$S 100,50 (dólares estadounidenses cien con 50/100), 3 (tres) días en la ciudad de Hamburgo, por un importe diario de U\$S 119,10 (dólares estadounidenses ciento diecinueve con 10/100), 5 (cinco) días en la ciudad de Londres, por un importe diario de U\$S 153,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres con 00/100), 4 (cuatro) días en la ciudad de Lisboa, por un importe diario de U\$S 95,70 (dólares estadounidenses noventa y cinco con 70/100), 5 (cinco) días en la ciudad de Nueva York, por un importe diario de U\$S 201,00 (dólares estadounidenses doscientos uno con 00/100), 4 (cuatro) días en la ciudad de Jacksonville, por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100), 3 (tres) días en la ciudad de Veracruz, por un importe diario de U\$S 42,30 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 30/100), 2 (dos) días en la ciudad de Cartagena, por un importe diario de U\$S 78,60 (dólares estadounidenses setenta y ocho con 60/100), 2 (dos) días en la ciudad de Fortaleza, por un importe diario de U\$S 45,60 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco con 60/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2026, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

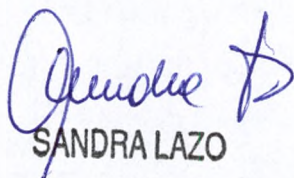
3º. Abónase al integrante de la comisión de servicio, por los 90 (noventa) días de navegación, la suma total de \$ 103.786,59 (pesos uruguayos ciento tres mil setecientos ochenta y seis con 59/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-004 "Misión de Paz con aporte", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

4°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Río de Janeiro – Montevideo, la suma total de U\$S 655,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

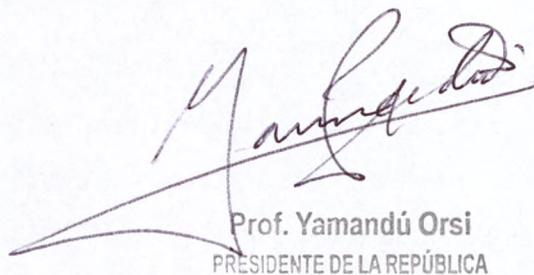
5°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

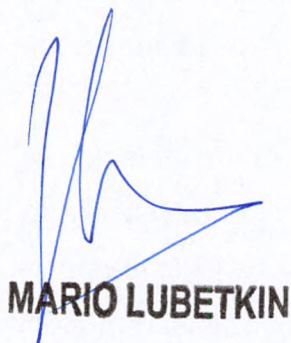
7°. Comuníquese, publíquese y por el departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO LUBETKIN